



No. S-2020- 0 1 6 4 1 5 7 DIRAF – ARCON -17

Bogotá D.C., 0 2 JUN 2020

Señor  
Oferente Proceso PN DIRAF SA MC 060 2020  
Ciudad

Asunto: respuesta a observaciones.

En atención a las observaciones presentadas por la CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., y por la firma INGEINNOVA S.A.S, al proceso de selección abreviada PN DIRAF SA MC 060 2020, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, teniendo en cuenta la comunicación oficial No. S-2020- S/N - DIRAF – GUSEP- de fecha 01 de junio de 2020, emite respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 20/05/2020.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

"(...)

1. PLIEGO DEFINITIVO PARTE 2, ANEXO 2 – CRITERIOS DE SELECCIÓN – literal 2.1.1 PROPONENTE NACIONAL, la entidad indica:

**2.1.1 PROPONENTE NACIONAL**

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en máximo tres (03) certificaciones que sumen o superen 1,5 veces el valor total del presente proceso (170,55 SMMLV), en interventoría a la elaboración de estudios y diseños en proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales

De lo anterior se solicita muy respetuosamente a la entidad ampliar el requisito solicitado, permitiendo la acreditación de experiencia en "Contratos de interventoría a estudios y diseños y/o contratos de Consultoría a estudios y diseños de edificaciones permanentes nuevas tales como las que establece la entidad", esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto a contratar, ya que un proponente

IDS - OF -0001  
VER-3

241-

que cuente con experiencia en consultoría de este tipo de igual forma cuenta con el conocimiento requerido para hacer la interventoría del mismo.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que las modificaciones deben darse en pro de que haya pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y no para restringirla, tal como lo solicitan algunos de los oferentes en las observaciones.

Por tanto de esta forma se estaría manteniendo lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones anexo 2, en donde se establecía que la experiencia mínima del proponente debía ser con objeto de "elaboración de estudios y diseños en proyecto de edificaciones permanente" y a su vez se estaría adoptando las observaciones presentadas por la señora MARÍA FERNANDA DIAZ COTES quien solicita que "la experiencia específica requerida al proponente sea en interventoría a diseños y consultorías", por CONSULTEC S.A.S quien solicita "ampliar la experiencia tanto para el proponente como para los profesionales de tal forma que sea válida también la experiencia adquirida en interventoría a estudios y diseños", por tanto no se estaría restringiendo y se estaría garantizando la pluralidad de oferentes. (...)"

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera ACEPTA la observación, toda vez que encuentra válido el argumento, razón por la cual en el presente proceso, para acreditar experiencia se tendrán en cuentas las certificaciones de contratos de interventoría y/o consultoría a estudios y diseños. Ver Adenda 1

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

"(...)

2. PLIEGO DEFINITIVO PARTE 2, ANEXO 2 – CRITERIOS DE SELECCIÓN – literal PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, la entidad indica:

CRITERIO
<b>1. ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>
La experiencia del director técnico diseños y estudios técnicos se verificará según el siguiente
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b>
El profesional director técnico de la consultoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pènsum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado.
<b>Experiencia específica:</b> individual como Director Técnico de Interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar <b>máximo tres (3) certificaciones</b> a razón de una (1) por contrato, <b>cuya sumatoria</b> tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a <b>1.169,28 m<sup>2</sup></b> .
Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Director Técnico de Consultoría o Director de Interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.
<b>NOTA:</b> las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones

### 3. INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORÍA No. 1 – INTERVENTOR ESTRUCTURAL.

CRITERIO	V
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b></p> <p>El Profesional interventor estructural, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil con especialización en estructuras, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pènsum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado</p> <p><b>Experiencia específica</b> individual como interventor estructural de estudios y diseños técnicos de cimentación, estructura y elementos no estructurales, para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar <b>máximo tres (3) certificaciones</b> a razón de una (1) por contrato, <b>cuya sumatoria</b> tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.169,28 m<sup>2</sup>.</p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil especialista en estructuras de consultoría o de interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante</p> <p>El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p>NOTA: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</p>	V

### 4. INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORÍA No. 2 - INTERVENTOR DE REDES HIDROS

CRITERIO	VER
<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b></p> <p><u>El profesional interventor de redes hidrosanitarias, debera acreditar formación académica universitaria como ingeniero Ambiental, y Sanitario o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con especialización en instalaciones hidrosanitarias, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pènsum académico en Institución universitaria; el profesional deberá presentar diplomas o actas de grado.</u></p> <p><b>Experiencia específica</b> individual como interventor de redes hidrosanitarias, de gas, red contraincendios interior y exterior para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar <b>máximo tres (3) certificaciones</b> a razón de una (1) por contrato, <b>cuya sumatoria</b> tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.169,28 m<sup>2</sup>.</p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil o diseñador de redes hidro-sanitarias de consultoría o de interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante</p> <p>El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.</p> <p>NOTA: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones</p>	C NO

AP

PL

**5. INGENIERO ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA - INTERVENTOR DE REDES MEDIA Y BAJA TENSION, VOZ Y DATOS.**

**CRITERIO**

**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

El Profesional interventor de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Eléctrica, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pênsum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado.

**Experiencia específica** individual como interventor de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento, voz y datos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **1.169,28 m<sup>2</sup>**.

Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero electricista o diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión, voz y datos de consultoría o de interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante

El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.

**NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.

*Imaagen 3 – PLIEGO DEFINITIVO PARTE 2. ANEXO 2 (Pag 54)*

*De lo anterior se solicita muy respetuosamente a la entidad ampliar el requisito solicitado para los profesionales requeridos para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, INTERVENTOR ESTRUCTURAL, INTERVENTOR DE REDES HIDROSANITARIAS, INTERVENTOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION, VOZ Y DATOS, permitiendo la acreditación de experiencia como Director Técnico en contratos de Interventoría a estudios y diseños y/o Consultoría a estudios y diseños, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que cuentan con profesionales con experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto a contratar, ya que un profesional que cuente con experiencia en consultoría de este tipo de igual forma cuenta con el conocimiento requerido para hacer la interventoría del mismo.*

*Adicionalmente se debe tener en cuenta que las modificaciones deben darse en pro de que haya pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y no para restringirla, tal como lo solicitan algunos de los oferentes en las observaciones. (...)"*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, en atención a que en el pliego en el ANEXO No. 2 – CRITERIOS DE SELECCIÓN – PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, ítem No. 1 ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, ítem No. 2 ARQUITECTO DE INTERVENTORÍA- INTERVENTOR ARQUITECTÓNICO, ítem No. 3 INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORÍA No. 1 - INTERVENTOR ESTRUCTURAL, ítem No. 4 INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORIA No. 2 - INTERVENTOR DE REDES HIDROSANITARIAS, ítem No. 5 INGENIERO ELÉCTRICISTA DE INTERVENTORIA- INTERVENTOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION, VOZ Y DATOS; está estipulado lo siguiente: "las certificaciones que acrediten la experiencia específica para cada uno de los profesionales solicitados de consultoría o de Interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante". Por lo tanto, se informa que en el presente proceso se aceptan contratos de Interventoría a estudios y diseños y/o Consultoría a estudios y diseños para acreditar experiencia de los profesionales.

**OBSERVACIÓN No. 3**

“(...)

**3. PLIEGO DEFINITIVO PARTE 2, ANEXO 2 – CRITERIOS DE SELECCIÓN – literal PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, la entidad indica:**

El Profesional diseñador arquitectónico, deberá acreditar formación académica universitaria en **Arquitectura**, con posgrado o diplomado en **BIM (Building Information Modeling)**, tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, y mínimo un año aplicando la metodología BIM, contados a partir de la fecha de aprobación del pênsum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado

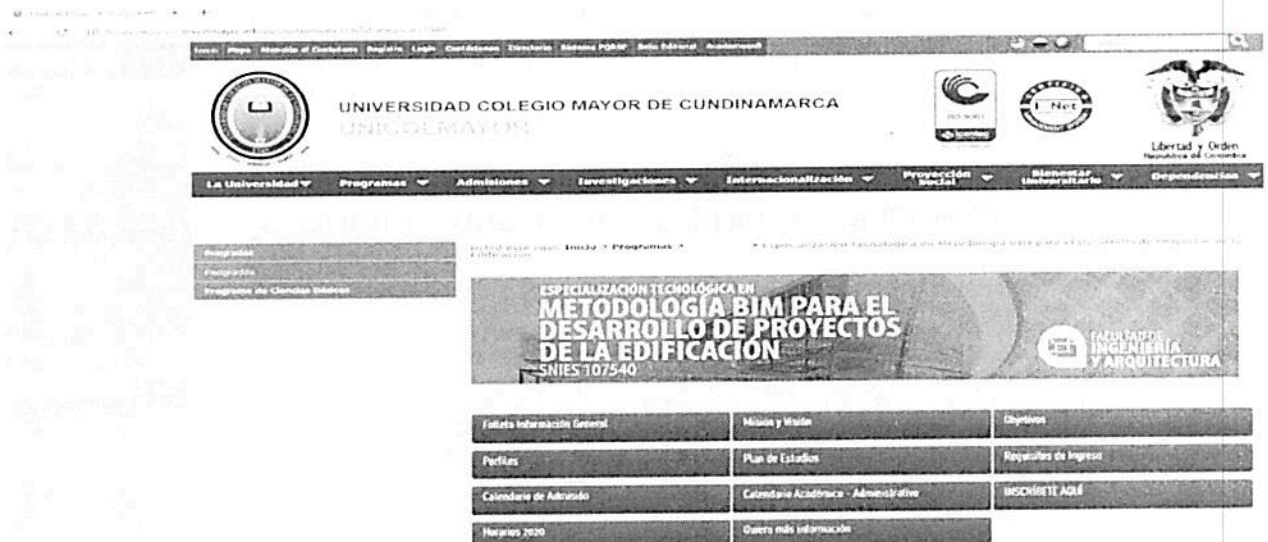
**Experiencia específica individual como interventor arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, los cuales hayan sido realizados mediante modelos virtuales como Autodesk Revit® Architecture, Structure & MEP con Metodologías BIM (Building Information Modeling). El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a 1.169,28 m<sup>2</sup>**

De lo anterior se solicita a la entidad tener en cuenta que los posgrados en BIM no existen y los diplomados en BIM no están regulados por el Ministerio de Educación, por tanto se solicita modificar el requisito solicitado para el profesional en diseño arquitectónico, un arquitecto con posgrado en el área de arquitectura que acredite experiencia en contratos ejecutados con modelo BIM, de la siguiente forma: **experiencia específica como arquitecto en contratos de interventoría de estudios y diseños y/o consultoría de estudios y diseños para la construcción de edificaciones permanente nuevas, en máximo tres (3) certificaciones en las cuales al menos una se haya realizado mediante modelos virtuales como Autodesk, Revit Architecture, Structure & Mep con metodologías BIM (Building Information Modeling) y cuya sumatoria sea mayor o igual a un área diseñada cubierta de 1.169,28 m<sup>2</sup>, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que cuentan con profesionales con experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto a contratar, ya que un profesional que cuente con experiencia en consultoría de este tipo de igual forma cuenta con el conocimiento requerido para hacer la interventoría del mismo.**  
(...)”

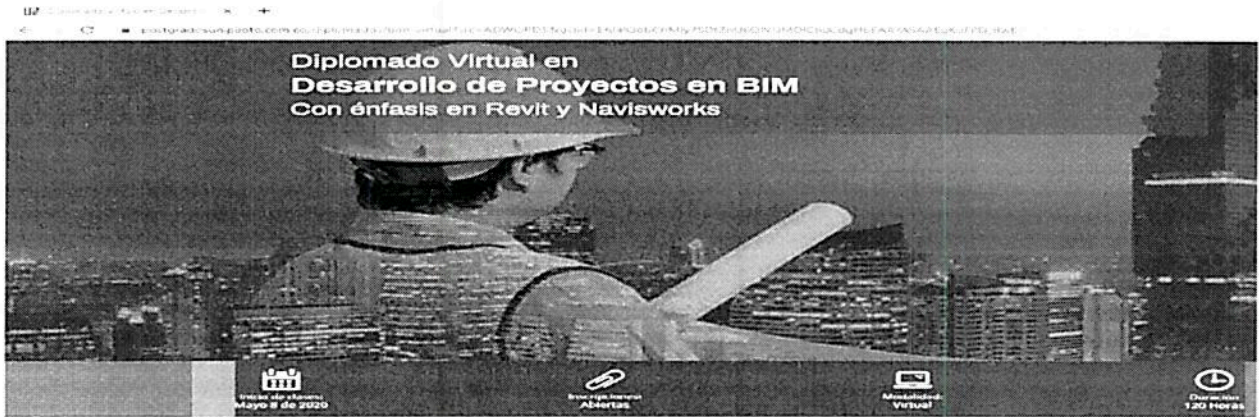
**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que los posgrados y los diplomados en BIM son dictados por diferentes instituciones de educación superior, como por ejemplo: la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA ofrece ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA METODOLOGÍA BIM PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA EDIFICACIÓN, y la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA ofrece DIPLOMADO EN BIM PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CIVILES PARA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y MATERIALES.

Lo anterior se corrobora, al hacer las consultas en las paginas web de las universidades tal como se evidencia a continuación:



*Handwritten signature or initials.*



**Sobre este diplomado**

La metodología BIM (Building Information Modeling) ha permitido el aumento en la complejidad de los proyectos de construcción, los cuales requieren la integración en tiempo real de equipos de trabajo que desarrollan los sistemas y subsistemas en un único modelo digital mediante el desarrollo coordinado, lo cual permite disminución de tiempos y costos de desarrollo, fallos de diseño y aumenta la calidad del proyecto. En Colombia estas técnicas y metodologías están llegando de la mano de empresas internacionales con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos que implican la integración de equipos de trabajo multidisciplinarios, los cuales en su mayoría se encuentran fuera del país debido a que no encuentran personal local cualificado que pueda interactuar en tiempo real dentro del desarrollo de los proyectos.

De otro lado, la Dirección Administrativa y Financiera, **NO ACEPTA** la observación, toda vez que en el Anexo No. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN- PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, ítem No. 2 ARQUITECTO DE INTERVENTORÍA. INTERVENTOR ARQUITECTONICO, se requiere experiencia específica individual como *“Experiencia específica individual como interventor arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, los cuales hayan sido realizados mediante modelos virtuales como Autodesk Revit® Architecture, Structure & MEP con Metodologías BIM (Building Information Modeling)”*, para lo cual se solicitan 3 certificaciones.

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR INGENIOVA S.A.S, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 26/05/2020.**

**OBSERVACIÓN No. 4**

“(…)

**CON RESPECTO AL NUMERAL 1.2.1 DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR**

*Conforme al Decreto 434 del 19 de Marzo de 2020 Entendemos que los indicadores financieros a verificar por la entidad son los últimos auditados por las cámaras de comercio a través de la renovación de Registro Único De Proponentes, que para este caso corresponden a los de la vigencia y corte Diciembre de 2018, por tanto a la fecha muchas de las empresas no han podido hacer las renovaciones a lugar por la crisis que atraviesa el país y por la cual se expidió el decreto, poniendo como plazo para dicha renovación hasta el 03 de Julio de 2020. por tanto, los proponentes que acrediten su RUP vigente y en firme, con información financiera a corte diciembre de 2018 cumple los requisitos mencionados en el pliego, agradecemos a la entidad aclarar y/o acoger este requerimiento.*

“(…)”

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 INFORMA**

La Dirección Administrativa y Financiera **INFORMA**, que la situación es prevista en la Nota No.3 del numeral 1.1.13 del capítulo II.

**OBSERVACIÓN No. 5**

“(…)”

**CON RESPECTO A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO OBSERVACIONES.** solicitamos amablemente a la entidad indicar como se va a llevar a cabo el sorteo de consolidación de lista de oferentes.

“(…)”

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 INFORMA**

La Dirección Administrativa y Financiera **INFORMA**, que el sortero del proceso PN DIRAF SA MC 060 2020, se realiza de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 5 - CRONOGRAMA DEL PROCESO - AUDIENCIA PÚBLICA DEL SORTEO.

## OBSERVACIÓN No. 6

"(...)

**CON RESPECTO AL ANEXO No 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN – NUMERAL 2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:**

### 2. CRITERIOS TÉCNICOS

#### 2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

#### 2.2 PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación

El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, tratase de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en máximo tres (03) certificaciones que sumen o superen **1,5 veces** el valor total del presente proceso (**170,55 SMMLV**), en la elaboración de estudios y diseños en proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como

- Hospitales, clínicas y centros de salud
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales)
- Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres

*Respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad que en el entendido caso que este proceso tienen como objeto "Interventoría técnico administrativa, financiera, legal, y ambiental para la elaboración estudio, y diseños para la construcción de la estación de Policía municipio de Cajibío..." solicite y acepte contratos de interventoría a estudios y diseños y no contratos de estudios y diseños; esto toda vez que el objeto es claro y se tratar es de ejecutar una interventoría (...)"*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que para garantizar la pluralidad de oferentes se aceptará la acreditación de experiencia en contratos de interventoría y/o consultoría de estudios y diseños. Ver Adenda 1.

## OBSERVACIÓN No. 7

"(...)

*Ahora bien, de acuerdo a la solicitud en cuanto al valor a acreditar en SMMLV solicitamos se requiera mínimo o por lo menos 1 vez el presupuesto oficial del proceso, ya que es un requisito demasiado alto para el valor del contrato que se pretende celebrar, la entidad requiere acreditar más de 1,5 veces el presupuesto oficial estimado, en tres dos contratos. Respecto a ello no entendemos por qué la Entidad establece que se debe acreditar en esta sola instancia (para los requisitos habilitantes) contratos que sumen 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL, aun cuando el manual de Colombia compra eficiente para establecer los requisitos habilitantes señala que los mismos deben ser consecuentes y proporcionales al contrato y proceso que se está llevando, el mismo lo señala así.*

*"B. ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes? Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato 5. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación."*

*Por lo anterior agradecemos a la Entidad ampliar el número de contratos con los cuales se puede acreditar la experiencia y a su vez estimar habilitante la acreditación de por lo menos 1 vez el presupuesto oficial, pues es consecuente y proporcional al valor del contrato como lo establece Colombia Compra Eficiente.*

*De acuerdo a la siguiente nota:*

**NOTA 2:** los contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán ser de contratos ejecutados con la aplicación a la Norma Sismo Resistente 2010 y estar debidamente certificados por el contratante

*Entendemos que contratos ejecutados después del año 2010 cumplen el requisito anterior, agradecemos a la entidad aclarar.*

Así mismo, Entendemos que las certificaciones expedidas de contratos ejecutados con posterioridad a 1997 cumplen con la norma NSR10; ya que la norma se empezó a implementar a partir de este año, agradecemos a la entidad aclarar. (...)"

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que para el presente proceso se exige como mínimo una experiencia del proponente de 1,5 veces el presupuesto oficial (170,55 SMMLV), y se establecen máximo 03 certificaciones, toda vez que, debido a la complejidad de la interventoría a los estudios y diseños que se van a desarrollar, la Entidad requiere asegurar que se cuente con una firma con la suficiente experiencia en interventoría y/o consultorías a estudios y diseños en proyectos de edificaciones permanentes nuevas similares.

De otro lado, se aclara que la norma NSR10 se empezó a implementar desde el 17 de julio de 2010, por lo tanto, se aceptan certificaciones de contratos ejecutados con la aplicación de la norma antes citada, y que estén debidamente certificados por el contratante, según lo establece el pliego de condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

"(...)

**CON RESPECTO AL ANEXO No 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN –EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:**

##### **PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

###### **REQUISITO MÍNIMO PARA PARTICIPACIÓN COMO:**

La experiencia del personal profesional – técnico y administrativo de los ítems **1, 2, 3, 4 y 5**, se verificará mediante los criterios de selección del **Anexo No. 2** del presente proceso, para lo cual los diferentes oferentes deberán presentar las certificaciones y demás documentos solicitados con la oferta a la Dirección Administrativa y Financiera

La experiencia del personal profesional - técnico y administrativo de los ítems **6, 7, 8, 9 y 10**, se verificarán únicamente al oferente adjudicatario quien deberá entregar la Resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avalados por la calidad contractual, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

ITEM	PROFESIONALES TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA INTERVENTORIA _Oferta
2	ARQUITECTO DE INTERVENTORIA - INTERVENTOR ARQUITECTÓNICO _Oferta
3	INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORIA No 1 - INTERVENTOR ESTRUCTURAL _Oferta
4	INGENIERO CIVIL DE INTERVENTORIA No 2 - INTERVENTOR DE REDES HIDROSANITARIAS _Oferta
5	INGENIERO ELÉCTRICISTA DE INTERVENTORIA - INTERVENTOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION VOZ Y DATOS _Oferta

De acuerdo a lo anterior y respecto al anexo No 2 Criterios de selección, debemos presentar con la oferta los anteriores 5 profesionales, agradecemos a la entidad aclarar si nuestra apreciación es correcta (...)"

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8 INFORMA**

La Dirección Administrativa y Financiera **INFORMA** que según lo establecido en el pliego definitivo – "ANEXO 2 – CRITERIOS DE SELECCIÓN, literal B EXPERIANCIA DEL PROPONENTE - PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, REQUISITO MÍNIMO PARA PARTICIPACIÓN, deberán presentar en la oferta, las certificaciones y documentos exigidos para la verificación y ponderación de los profesionales, única y exclusivamente para aquellos designados en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5".

De lo anterior, se concluye que los profesionales designados para los ítems 6, 7, 8, 9 y 10, deberán entregar la documentación exigida en el pliego, única y exclusivamente al oferente adjudicatario.

#### **OBSERVACIÓN No. 9**

"(...)

**CON RESPEPCTO AL ANEXO N° 3 – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PODERACIÓN**

La Entidad Indica:

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factor Técnico	500
2- Factor Económico	400
3- Estimulo a la industria Nacional	100
<b>Total</b>	<b>1000 Puntos</b>

**1. FACTOR TÉCNICO (500 Puntos)**

**Puntaje por criterios de evaluación Técnica**

1	Arquitecto o Ingeniero Director Técnico de Interventoría	150 puntos
2	Arquitecto de Interventoría - Interventor Arquitectónico.	125 puntos
3	Ingeniero Civil de Interventoría No. 1 - Interventor estructural	125 puntos
4	Ingeniero Civil de Interventoría No. 2 - Interventor de redes hidrosanitarias	50 puntos
5	Ingeniero electricista de Interventoría - interventor de redes eléctricas de media y baja tensión, voz y datos.	50 puntos

E indica que se distribuirá el puntaje de la siguiente manera:

**Para el Director Técnico de Interventoría**

Por lo tanto, únicamente se puntuará la experiencia que supere los **1.169,28 m<sup>2</sup>** de área construida cubierta para edificaciones permanentes nuevas antes relacionadas así:

Se asignará máximo **150 puntos** a los oferentes que acrediten en máximo tres (3) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **5.846,40 m<sup>2</sup>** de área construida cubierta, la cual se establece como tope de la evaluación, y se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} \times 150$$

**Para el Interventor Arquitectónico**

Se asignará máximo **125 puntos** a los oferentes que acrediten en máximo tres (3) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **5.846,40 m<sup>2</sup>** de área construida cubierta, la cual se establece como tope de la evaluación, y se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} \times 125$$

**Para el Interventor Estructural**

Se asignará máximo **125 puntos** a los oferentes que acrediten en máximo tres (3) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **5.846,40 m<sup>2</sup>** de área construida cubierta, la cual se establece como tope de la evaluación, y se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} \times 125$$

**Para el Interventor Redes Hidrosanitarias**

Se asignará máximo **50 puntos** a los oferentes que acrediten en máximo tres (3) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **5.846,40 m<sup>2</sup>** de área construida cubierta, la cual se establece como tope de la evaluación, y se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} \times 50$$

**Para el Interventor Redes Eléctricas de media y baja tensión, voz y datos.**

Se asignará máximo **50 puntos** a los oferentes que acrediten en máximo tres (3) certificaciones, una sumatoria igual o superior a **5.846,40 m<sup>2</sup>** de área construida cubierta, la cual se establece como tope de la evaluación, y se tomará como el 100% para ponderar las demás ofertas en orden descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**OBSERVACIONES:**

> ¿Las certificaciones para cada especialista con las cuales se pretenda hacer valer la experiencia adicional de los profesionales en M2, deben ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia habilitante?

> Con respecto al requerimiento de que la sumatoria deba ser igual o superior a 5.846,40 M2; Agradecemos a la Entidad disminuir dicha área con el ánimo de no limitar el proceso de selección a solo unos pocos; garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.  
(...)"

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, e informa que en el ANEXO No. 3 – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PODERACIÓN está estipulado lo siguiente: "Nota: las condiciones de experiencia específica, para acreditar las condiciones ponderables deben ser las mismas tres (3) certificaciones, con las cuales se acreditarán las condiciones habilitantes, en caso de cambio o subsanación de algún profesional, éste se validará para habilitar al oferente, pero no será objeto de ponderación". Ver Adenda 1.

De otro lado, respecto al requerimiento de la sumatoria el cual debe ser igual o superior a 5.846,40 M2, la Dirección Administrativa y Financiera, **NO ACEPTA** la observación, toda vez que este requerimiento es ponderable, y se establece como tope para la evaluación. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad requiere garantizar la experiencia, debido a la complejidad de la interventoría en cuanto al seguimiento, control y verificación de los estudios y diseños que se van a desarrollar, por lo cual los oferentes deberán acreditar tres (3) certificaciones, con una sumatoria igual o superior a 5.846,40 m<sup>2</sup> de área construida cubierta. En tal consideración, la observación no es procedente y se mantiene la condición de acuerdo a lo establecido en el pliego, precisándose que dentro de los participantes la entidad contempla la opción de que se presenten propuestas por estructurales plurales (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad).

Atentamente,

*Yolanda Cáceres Martínez*  
Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

Elaborado por: SI Marisol Beltrán Leyda  
Revisado por: CT. José Ricardo Rodríguez Andrade  
MY. Rocio Cabillos Rodríguez  
CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz  
Asesor Jurídico  
CR. María Gladis Parra Melgarejo  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Fecha de elaboración 01/06/2020

Carrera 59 # 26 - 21 CAN, Bogotá D.C.,  
5159000 – EXT 9966  
[www.Policia.gov.co](http://www.Policia.gov.co)

